

CARGO Reg. 059988
Exp. 423615



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 043-2021-GAF-MPCH

Chiclayo, 19 de Marzo de 2021

EL SEÑOR GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

VISTOS:

El Informe N° 372-2021-MPCH-SGTYF de fecha 17 de marzo de 2021, emitido por el Sub Gerente de Tesorería y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, donde solicita apertura de Caja Chica del año fiscal 2021, por el monto de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles),

La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000498 de fecha 18 de marzo de 2021, por la suma de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), para asignación de Fondo de Caja Chica, solicitado por la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo,

El Informe N° 681-2021/MPCH/GPPM/SGP de fecha 18 de marzo de 2021, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, donde procede a remitir la Certificación de Crédito Presupuestario N° 498 por el importe de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), solicitada por el Sub Gerente de Tesorería y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° y 195°, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 01-2019-MPCH/GGM "Normas para la Habilitación, Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 04-2019-MPCH/GGM de fecha 31 de enero de 2019, en el acápite 7.1 señala: "El Fondo Fijo para Caja Chica es aquel constituido con carácter único por dinero en efectivo, designado para atender con parte del fondo, gastos menudos y urgentes referidos al movimiento del área usuaria o del centro de actividad, tales como compras y movilidades entre otros que por su naturaleza, finalidad, características y montos, requieren ser atendidos de manera inmediata para el cumplimiento de los objetivos institucionales y no pueden ser programados para su pago mediante cheque o no amerita el giro del mismo";

Que, mediante Informe N° 372-2021-MPCH-SGTYF de fecha 17 de marzo de 2021, el Sub Gerente de Tesorería y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, solicita otorgamiento de Caja Chica del año fiscal 2021 por el monto de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), designando como titular a la Sra. Ingrid Elizabeth Santa María Álvarez, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 16709022;

CALLE: ELIAS AGUIRRE N° 240 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LA LAMBAYEQUE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

19 MAR 2021



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**



Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000000498 de fecha 18 de marzo de 2021, por la suma de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, se aprueba la certificación para la Caja Chica solicitada por el Sub Gerente de Tesorería y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, perteneciente a la fuente de financiamiento N° 08;

Que, mediante Informe N° 681-2021/MPCH/GPPM/SGP de fecha 18 de marzo de 2021, el Sub Gerente de Presupuesto, procede a remitir la Certificación Presupuestario N° 498, por el importe de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), solicitado por el Sub Gerente de Tesorería y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, desde su solicitud, trámite, autorización, otorgamiento, utilización, rendición, registro y control serán aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 01-2019-MPCH/GGM "Normas para la Habilitación, Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 04-2019-MPCH/GGM de fecha 31 de enero de 2019;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2021-MPCH-A de fecha 08 de enero de 2021; se designa como Gerente de Administración y Finanzas al Abog. Salomón Ernesto Chanduvi Piña, y estando a las consideraciones expuestas, en uso de sus atribuciones conferidas por el último párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APERTURAR la habilitación del Fondo de Caja Chica para la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para el Ejercicio Presupuestal 2021, por el monto de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha como titular de la Caja Chica de la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, a la servidora Sra. Ingrid Elizabeth Santa María Álvarez, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 16709022, la administración y uso del fondo para la Caja Chica para gasto corriente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que para el ejercicio fiscal 2021, se destine la suma de S/. 440.00 (Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Soles) como monto máximo para atender comprobante de pago con cargo al fondo fijo de caja chica, equivalente al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente; quien podrá utilizar el fondo para atender gastos propios de su actividad administrativa, siendo las fuentes de financiamiento a afectar las detalladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- RESPONSABILIZAR a la servidora Sra. Ingrid Elizabeth Santa María Álvarez, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 16709022, de otorgar nuevos fondos a los funcionarios o servidores que tengan pendiente alguna rendición.

ARTÍCULO QUINTO.- INSTAR al responsable asumir el manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes establecidos en la Ley Marco de





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**



Comprobante de Pago-Decreto Ley N° 25632 y Reglamento de Comprobante de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados.

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 002-2021-MPCH-GAF-MPCH de fecha 07 de enero de 2021, que designo como Titular a la Servidora Empleada Sra. Elva Arca Reto, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 16529337, como titular de Caja Chica de la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas, por el monto de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SÉTIMO: ANULAR la Certificación de Crédito Presupuestario 0000000001 de fecha 07 de enero de 2021, por el monto de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles).

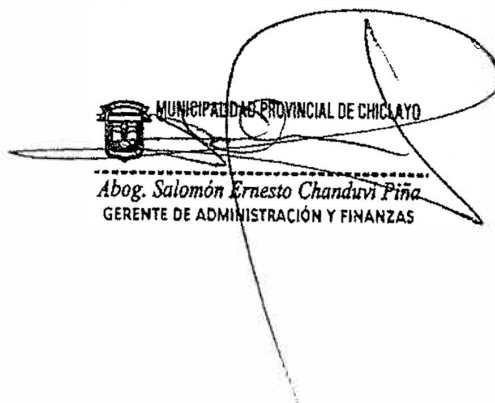
ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, tomen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO NOVENO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (www.munichiclayo.gob.pe).

ARTÍCULO DÉCIMO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Abog. Salomón Ernesto Chanduvi Piña
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CC
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística
Sub. Gerencia de Contabilidad y Costos
Sub. Gerencia de Tesorería y Finanzas
Responsable de Caja Chica
Archivo